



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO N°: 010

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026

27 de noviembre de 2025

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo Flujo de Caja del Fondo de Servicios Educativo de la Institucion Educativa Don Quijote del del Municipio de San José del Fragua Caquetá en la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2026 a 31 de Diciembre de 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DON QUIJOTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA CAQUETA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 .

CONSIDERANDO QUE:

1. Que es funcion del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector de la institucion. (Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto No. 1075 de 2015)

2. Que es funcion del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institucion, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

3. Que la resolución 3832 del 18 oct de 2019 expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET, y que por medio de la comunicación externa 0154 del 15 de noviembre de 2025 emitida por la gobernacion del Caquetá se reglamentó el uso de los nuevos códigos presupuestales que como entidad descentralizada aplica en los fondos de servicios educativos.

4. La Administración del Fondo de Servicios Educativos estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa, quién presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, Artículo 2.3.1.6.3.6. Decreto 1075 de 2016 el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acta No. 100.2.9.009 del 27 de noviembre de 2025.

5. Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de ingresos y gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2026 de la Institución Educativa Don Quijote del municipio de San José del Fragua Caquetá.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Fijanse los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institucion Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua para atender los gastos de funcionamiento e Inversión durante la vigencia fiscal entre el 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2026, en la suma de valor de **Noventa y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos (\$94.979.193).**

Codigo	Concepto de Ingresos	Fuente SIFSE	Presupuesto Inicial
1	INGRESOS		94.979.193,00
1,1	INGRESO CORRIENTES		94.979.193,00
1.1.02	Ingresos no tributarios (ingresos operacionales)		94.979.193,00
1.1.02.05	Venta de bienes y Servicios	1	3.100.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		100.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		100.000,00
1.1.02.05.001.09.01	Expedicion de Certificados y paz y salvos	1	100.000,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		3.000.000,00



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO N°: 010

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026

27 de noviembre de 2025

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo Flujo de Caja del Fondo de Servicios Educativo de la Institucion Educativa Don Quijote del del Municipio de San José del Fragua Caquetá en la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2026 a 31 de Diciembre de 2026

1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		3.000.000,00
1.1.02.05.002.07.01	Concesion de Espacios Tienda Escolar	1	3.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		91.879.193,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		91.879.193,00
1.1.02.06.001.01	Participacion para Educacion		91.879.193,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad		91.879.193,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad	2	91.879.193,00
1.1.02.06.001.01.03.02.01	SGP-Educacion-Calidad por Gratuidad	2	91.879.193,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		0,00
1.2.05	Rendimientos Financieros		0,00
1.2.05.02	Depositos		0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		94.979.193,00

ARTICULO 2°: Fijanse los cómputos del presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institucion Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua, para atender los gastos de funcionamiento e Inversión durante la vigencia fiscal entre el 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2026, en la suma de valor de **Noventa y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos (\$94.979.193).**

Codigo Presupuestal	Objeto del Gasto	Codigo SIFSE	Apropiacion Inicial
2	GASTOS		\$ 64.300.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 64.300.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 64.300.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$ 18.950.000,00
2.1.2.01.01	Activos Fijos		\$ 18.950.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		\$ 9.100.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		\$ 6.600.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	7	\$ 6.600.000,00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos		\$ -
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		\$ 2.500.000,00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	7	\$ 2.500.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos Fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$ 9.850.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		\$ 9.850.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		\$ 9.850.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	7	\$ 6.350.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	7	\$ 500.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	7	\$ 3.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 45.350.000,00



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO N°: 010

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026

27 de noviembre de 2025

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo Flujo de Caja del Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa Don Quijote del del Municipio de San José del Fragua Caquetá en la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2026 a 31 de Diciembre de 2026

2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$	22.500.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$	22.500.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución.	7	\$	22.500.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$	22.850.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$	2.050.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Suministro de comidas y bebidas	7	\$	2.050.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		\$	3.400.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Seguros -Gastos Póliza de manejo	14	\$	3.400.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$	17.400.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios del contador	15	\$	7.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Impresos y publicaciones	16	\$	3.400.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios básicos de Telefonía	11	\$	500.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios básico de Internet	12	\$	3.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo	18	\$	3.500.000,00
2.3	INVERSION		\$	30.679.193,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	7	\$	30.679.193,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$	2.000.000,00
2.3.2.01.01	Activos fijos		\$	2.000.000,00
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos		\$	2.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		\$	2.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		\$	2.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	18	\$	2.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$	28.679.193,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		\$	1.979.193,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$	1.979.193,00
2.3.2.02.01.003.01	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	22	\$	1.579.193,00
2.3.2.02.01.003.02	Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos	24	\$	400.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$	26.700.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$	14.100.000,00



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO N°: 010
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026

27 de noviembre de 2025

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo Flujo de Caja del Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua Caquetá en la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2026 a 31 de Diciembre de 2026

2.3.2.02.02.008.01	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios.	20	\$ 14.100.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 12.600.000,00
2.3.2.02.02.009.02	Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	26	\$ 10.800.000,00
2.3.2.02.02.009.09	Otros gastos en educación-aplicación de proyectos educativos transversales	89	\$ 1.800.000,00
	TOTAL GASTOS MAS INVERSION		\$ 94.979.193,00

ARTICULO 3. Apruebase el flujo de caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, según el detalle anexo.

La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos se hará a través del Flujo de Caja aprobado mediante este acuerdo por el Consejo Directivo. El Flujo de Caja. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. (Artículo 2.3.1.6.3.14. Decreto No. 1075 de 2015).

ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES. En la ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos e inversión que aquí se aprueba se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones contempladas en el Artículo 2.3.1.6.3.10. decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulan y rigen en materia presupuestal:

La rectora no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan saldo disponible.

Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por la rectora hasta tanto se reciban los recursos en cuentas del respectivo Fondo.

Ejecutar el presupuesto sin que haya sido liquidado previamente mediante Acto administrativo expedido por la rectora.

Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Las apropiaciones incluidas en este Presupuesto son autorizaciones máximas de gasto que el Consejo Directivo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contrahacerse.

La rectora de la Institución Educativa será el ordenador del gasto y el responsable de la ejecución del presupuesto de Gastos.

La Institución Educativa elaborará y presentará para aprobación del consejo Directivo el Plan anual de compras.

Para adicionar al Presupuesto una cuantía superior al 20% del presupuesto general se deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación.

Todo nuevo ingreso que se perciba y que no este previsto en el Presupuesto del Fondo de Servicios Educativo, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Entidad Territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Al realizar cualquier adición al presupuesto de la Institución Educativa se debe revisar el Plan de Compras y ajustarlo a la adición realizada estableciendo y detallando las adquisiciones de bienes y servicios que se proyectan realizar con los recursos adicionados al igual que el Flujo de Caja.



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO N°: 010
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026

27 de noviembre de 2025

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo Flujo de Caja del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua Caquetá en la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2026 a 31 de Diciembre de 2026

ARTICULO 5. DE LOS INGRESOS. Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos conforme lo indica el artículo Artículo 2.3.1.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO 6. DE LOS GASTOS. Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal.

Todos los actos administrativos que expida la rectora y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la disponibilidad en efectivo y el Registro Presupuestal, en los términos de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los conceptos indicados en el Artículo 2.3.1.6.3.11. Decreto No. 1075 de 2015, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional.

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

ARTÍCULO 7. PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO. Artículo 2.3.1.6.3.13. Decreto 1075 de 2015 El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
4. Financiar alimentación escolar, a excepción la alimentación para desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias en el artículo anterior del presente Decreto.
5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
6. Financiar la capacitación de funcionarios.
7. Financiar el pago de gastos suntuarios.
8. Hacer contrataciones mayores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin autorización del Consejo Directivo y la estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública.

ARTICULO 8. DE LAS CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del año 2025 se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se hará antes del 20 de enero del año 2026 por parte de la tesorería, con la aprobación del Rector a través de Resolución, siempre que cumplan los requisitos y se ejecutaran de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2025, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance del año 2025 y serán reintegrados al Presupuesto de la Institución Educativa a través de una adición presupuestal.

Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal del año 2025 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre del año 2026, expiran sin excepción, en consecuencia la Rectoría deberá reintegrar los recursos al presupuesto de la Institución Educativa a más tardar el 20 de enero de 2026.



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO N°: 010

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026

27 de noviembre de 2025

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo Flujo de Caja del Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua Caquetá en la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2026 a 31 de Diciembre de 2026

ARTICULO 9. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2026.

Para la constancia se firma en el Municipio de San José del Fragua Caquetá, a los 27 días del mes de noviembre de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

7

MARILY BARRIOS FONSECA
C.C. 40732399
Rectora

JOHANNA PAOLA RAMIREZ VARGAS
C.C. 30809133
2- Representante Docente

Andrea Quintero P.
YULI ANDREA QUINTERO PERDOMO
C.C. 1006523859
2- Representante Padre Familia

Danna Sofia Gomez
DANNA SOFIA GÓMEZ VÁSQUEZ
C.C. 1117593681
Representantes Estudiante

EDWAR GERMAN BARACALDO TORRES
C.C. 17658494
1-Representante Docente

CARLOS ANDRÉS MORALES RUÍZ
C.C. 11440131
1- Representante Padre Familia

JHON EDINSON ZULETA VELASQUEZ
C.C. 1007357010
Represente de Egresados

YURLEIDY ROJAS NIETO
C.C. 1078753837
Representante del Sector Productivo